Gobernación de Cundinamarca

CUNDINAMARCA
unidos **podemos** más

RESOLUCIÓN No. 25 - 3253
28 DE NOVIEMBRE DE 2016

"Por la cual se autoriza el ejercicio de una ocupación en el Territorio Nacional"

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS

En uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución No. 8211 del 15 de julio de 1989, el Decreto 1352 del 2000 por el cual modifica parcialmente el Decreto 1875 de 1994, la Ley 1164 de 2007 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y la Resolución 5258 de 2011, expedida por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

*Que **CANO OLARTE GUSTAVO ADOLFO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1022412748**, **expedida BOGOTA D.C**, solicitó ante esta Secretaría de Salud la autorización, para ejercer como **APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERIA**; diploma otorgado por, **LA FUNDACION SAN MATEO EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN SOACHA CUNDINAMARCA**, según **ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 1514 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2016***

Que dicho certificado de aptitud ocupacional, no requiere Registro de la Secretaria de Educación, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2°, de la Resolución 08211 de 1989.

Que estudiada la documentación presentada por el (la) solicitante, este (a) cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que en virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar a **CANO OLARTE GUSTAVO ADOLFO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1022412748**, expedida en **BOGOTA D.C** , para ejercer como **APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERIA**, y tiene efectos en el Territorio Nacional.*

***ARTÍCULO SEGUNDO:** Con la presente Resolución, quedara inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en salud (ReTHUS).*

***ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C, el 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

DORIS E. RODRIGUEZ PÉREZ
Directora de Desarrollo de Servicios

Proyecto: JANETH FLOREZ
Revisó: Esperanza Martinez
V.B CAAJ : Alfonso Sánchez

BOGOTA D.C. 11-01-2017
A la fecha fue notificado personalmente al
SEÑOR(A) Gustavo A. Cano Olarte
CC No. 1.022.412.748
Firma

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1022412748	GUSTAVO	ADOLFO	CANO	OLARTE	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) GUSTAVO ADOLFO CANO OLARTE identificado(a) con CC 1022412748 registra La siguiente información:

2022-03-28→6:39:47 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	AUXILIAR EN ENFERMERIA	2016-11-28	3253	DTS SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).